

ANEXO 1.

**FORMATO CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE
ESTUDIANTE(S) AUXILIAR(ES)**

SEDE DE LA PAZ

(Acuerdo 024 de 2022 del Consejo Superior Universitario)

- **Nombre de la Convocatoria:** Convocatoria para selección y vinculación de un (01) Estudiantes auxiliares en el marco del Proyecto “Plan Integral Manejo del Riesgo de Extensión”
- **Nombre Facultad, dependencia o proyecto que convoca:** Dirección de Investigación y Extensión
- **Número de la Convocatoria:** deLaPaz14_2024
- **Fecha de publicación de la convocatoria:** 19 de marzo de 2024
- **Tipo de actividades a desarrollar en la convocatoria:** Servicios de soporte.
- **Dirigida a estudiantes de:** Pregrado
- **Número de estudiantes a vincular:** 1
- **Requisitos Generales: (Art. 2 Acuerdo CSU 024 de 2022)**

a. Tener la calidad de estudiante de la Universidad Nacional de Colombia.

b. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con investigación, extensión, bienestar universitario o de gestión administrativa el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado - P.A.P.A. igual o superior a 3.0. para estudiantes de pregrado.

c. No ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.

d. No tener calidad de funcionario público (administrativo o docente de planta) de la Universidad Nacional de Colombia.

e. Durante el periodo lectivo el Estudiante Auxiliar debe mantener la calidad de estudiante e inscribir al menos la carga mínima exigida por el Estatuto Estudiantil.

f. No haber tenido sanciones disciplinarias.

- La figura de Estudiante Auxiliar podrá ser compatible con las modalidades de apoyo a estudiantes en las cuales no se reciba una retribución económica por la realización de actividades y que el desempeño como Estudiante Auxiliar no interfiera con el normal desarrollo de su actividad académica.

4. Perfil:

- Estudiante de la sede de La Paz
- Estar cursando como mínimo la séptima matrícula.
- Habilidades y manejo de Excel, herramientas de diseño digital.
- Avance mínimo del 48% en el plan de estudios.
- Conocimientos básicos en estadística, gestión documental.

5. Actividades a desarrollar:

- Implementar las estrategias y actividades contenidas en el Plan de Comunicaciones de la Dirección de Investigación y Extensión de la Sede de La Paz.
- Gestionar ante el área de comunicaciones el montaje y diseño del micrositio web de la Dirección de Investigación y Extensión de la Sede de La Paz.
- Actualizar continuamente en el micrositio el portafolio de servicios de la Dirección de Investigación y Extensión de la Sede de La Paz con base a la información que se gestiona por parte de los procesos de investigación y extensión.
- Diseñar las piezas divulgativas conforme a los lineamientos de imagen institucional de los diferentes proyectos, servicios y actividades que se gestionen en los procesos de investigación y extensión.
- Apoyar la difusión y divulgación de las actividades que promueve la Dirección de Investigación y Extensión de la Sede de La Paz en la región cesareense.
- Mantener una comunicación fluida y eficaz con el área de comunicaciones de la Sede de La Paz, con el fin de organizar conjuntamente las actividades en el marco de la ejecución de la presente vinculación.
- Atender a los requerimientos y apoyos cuando sean solicitados por la Dirección de Investigación y Extensión de la Sede de La Paz.

6. Modalidad de las actividades: mixta

7. Disponibilidad de tiempo requerida: 20 horas semanales

8. Estímulo económico y forma de otorgamiento del estímulo: \$ 1.300.000 (Un millón trecientos mil pesos) mensual

Este estímulo es incompatible con el estímulo económico que se otorga por ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.

9. Duración de la vinculación: seis (6) meses a partir de la vinculación.

Los Estudiantes Auxiliares no tendrán la calidad de empleados, trabajadores o contratistas. Su relación es fundamentalmente académica y no constituye vínculo laboral ni contractual con la Universidad Nacional de Colombia.

10. Forma de selección:

El proceso de selección de Estudiantes Auxiliares deberá desarrollarse conforme a los siguientes criterios:

1. Promedio Académico Ponderado Acumulada (PAPA) 10%
2. Hoja de vida 20%
3. Entrevista y carta de motivación 40%
4. Nivel de avance en el plan de estudios 30%

NOTA: En caso de empate, se seleccionará los estudiantes cuyos puntajes básicos de matrícula (PBM), sean los más bajos, entre los que se hayan presentado a la convocatoria correspondiente.

11. Términos para presentación de documentos:

- **Lugar o correo electrónico:**
Dirección de Investigación y Extensión
Correo electrónico: dirinvexdelapaz@unal.edu.co
adirinvex_paz@unal.edu.co

Acuerdo CSU 024 de 2022

ARTÍCULO 7. El proceso de selección de Estudiantes Auxiliares se llevará a cabo mediante convocatoria pública en la página Web de la Sede que la realiza. El proceso estará a cargo del director del proyecto o jefe de la dependencia solicitante.

PARÁGRAFO 1. La convocatoria deberá estar abierta al menos 5 días hábiles y los resultados deberán publicarse en un plazo que no podrá ser superior a quince (15) días hábiles posteriores al cierre de la convocatoria y deberán ser publicados en la página web que para tal fin habilite la sede en que se realiza.

- **Fecha de cierre de convocatoria:** 1 de abril de 2024
- **Documentación requerida:**
 - Hoja de Vida
 - Carta de motivación
 - Historia Académica del SIA.
 - Fotocopia de la Cédula.
 - Horario de Clases
- **Responsable de la convocatoria:**
Nombre: César Payán Gómez
Correo: dirinvexdelapaz@unal.edu.co

12. Términos de la publicación de resultados:

- **Fecha de publicación de resultados:** 5 de abril de 2024

Los estudiantes que se postulan para la presente convocatoria aceptan que sus datos personales (nombre completo y/o documento de identificación) sean publicados al momento de dar a conocer los resultados del proceso de selección por los canales de divulgación que la Universidad disponga para tal fin.

En el marco normativo de la Ley 1581 de 2012, la Universidad Nacional de Colombia se permite informar que la información personal recolectada mediante la Convocatoria de Estudiantes Auxiliares N° **deLaPaz14_2024** se rige bajo los principios rectores del Régimen de Protección de Datos de la Universidad Nacional, Resolución de Rectoría No. 207 de 2021, en especial el de Legalidad y Veracidad o calidad, la cual puede ser consultada en http://www.legal.unal.edu.co/r/unal/home/doc.jsp?d_i=97992. Sus datos se encuentran bajo medidas que garantizan la seguridad, confidencialidad e integridad. Puede ejercer sus derechos como titular a conocer, actualizar, rectificar y revocar las autorizaciones dadas a las finalidades aplicables a través de los canales dispuestos y disponibles en <https://unal.edu.co/> o en el e-mail protecdatos_na@unal.edu.co.